**JUSTIFICACIÓN TÉCNICA CONTRATO FAER GGC 633 de 2020**
**Apoyo a la Supervisión: CESAR ANDRES GARZÓN BUSTOS**
05-07-2024

| | |
|---|---|
| **CONTRATO** | GGC No. 633 de 2020 |
| **FONDO** | FAER |
| **EMPRESA** | CENTRALES ELÉCTRICAS DE NARIÑO –CEDENAR-S. A. E.S.P. |
| **OBJETO** | Ampliar la cobertura y prestar el servicio de energía eléctrica, en condiciones de calidad y confiabilidad, en las zonas rurales del Sistema Interconectado Nacional –SIN, conforme los reglamentos técnicos, mediante la ejecución del proyecto "Construcción de redes de distribución eléctrica para las veredas Chagüi, Chimbusa, Nembi, Chapilal y Nalbu del municipio de Barbacoas en el departamento de Nariño", el cual será ejecutado por el OPERADOR DE RED bajo su responsabilidad, en los términos del presente Contrato, para la entrega de la infraestructura al MINISTERIO, la cual es financiada con el Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas Rurales Interconectadas – FAER. |
| **Plazo** | 20 años contados a partir de la suscripción del acta de inicio |
| **Fecha Acta de Inicio** | **19 de abril de 2021** |
| **Fecha finalización Etapa 1-Actividades previas a la contratación de Obra** | 24/01/2022 |
| **Fecha finalización Etapa 2-Actividades de contratación de obra** | 02/04/2022 |
| **Fecha finalización Etapa 3–Actividades de suministro y construcción de obras y Liquidación** | 23/04/2023 |
| **Fecha finalización Actividad de Administración de la Construcción y Puesta en Operación – Otrosí No. 9** | 12/07/2024 |
| **Plazo de AOM** | Inicia a partir de la suscripción del Acta de Recibo y entrega de infraestructura. |
| **Valor Contrato** | **$ 3.270.563.484,00** |
| **Vigencia FAER 2020** | **$1.635.281.742,00** |
| **Vigencia FAER 2021** | **$981.169.045,00** |
| **Vigencia FAER 2022** | **$654.112.697,00** |
| **ENTIDAD ENCARGO FIDUCIARIO** | BBVA FIDUCIARIA S.A |
| **PÓLIZA** | Previsora Seguros |

## 1. ALCANCE DEL OBJETO DEL INFORME

El informe tiene como alcance:

Conceptuar sobre la solicitud de prórroga del contrato FAER GGC-633-2020, oficio presentado por el contratista CENTRALES ELÉCTRICAS DE NARIÑO–CEDENAR-S. A. E.S.P. mediante radicado No. 1-2024-027676 del 03



**Ministerio de Minas y Energía**
Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (60) +1 220 0300
Línea Gratuita: 01 8000 910 180

de julio de 2024 del Ministerio de Minas y Energía y radicado CEDENAR SDG-CIA-067-2024 y alcance 1-2024-027945 del 04 de julio de 2024 aval de la interventoría.

**2. INFORME DE SUPERVISIÓN.**

A continuación, se relaciona el estado de ejecución del contrato:

**2.1 MODIFICACIONES CONTRACTUALES**

- Otrosí No. 1 del 9 de marzo de 2021, en el cual se modificó la CLAUSULA DECIMA SEGUNDA – GARANTIAS.
- Otrosí No. 2 del 6 de agosto de 2021, en el cual se suscribe el acta de inicio y el cronograma anexo 2 del contrato.
- Otrosí. No. 3 del 16 de diciembre de 2022, en el cual se prorroga la etapa 3 del cronograma y de modifica la CLÁUSULA SEGUNDA MODIFICAR la CLÁUSULA CUARTA – FORMAS Y CONDICIONES DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS.
- Otrosí. No. 4 del 23 de febrero de 2023, en el cual se prorroga la etapa 3 del cronograma y de modifica la CLÁUSULA SEGUNDA MODIFICAR la CLÁUSULA CUARTA – FORMAS Y CONDICIONES DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS por 60 días adicionales
- Otrosí No. 5 del 15 de junio de 2023, se realiza prórroga del contrato modificando la fecha de finalización hasta el 14 de noviembre de 2023.
- Suspensión No. 1 se realizó la suspensión del contrato hasta el 7 de diciembre de 2023.
- Otrosí No. 6, se modifica cláusula cuarta adicionando mecanismo de Acreedor Vario.
- Otrosí No. 7, se realiza prórroga del contrato modificando la fecha de finalización hasta el 14 de marzo de 2024
- Otrosí No. 8, se realiza prórroga del Contrato modificando la fecha de finalización de la etapa de Administración de la Construcción y Puesta en Operación hasta el 13 de mayo de 2024.
- Otrosí No. 9, se realiza prórroga del Contrato modificando la fecha de finalización de la etapa de Administración de la Construcción y Puesta en Operación hasta el 12 de julio de 2024.

**2.2 PÓLIZAS.**

Póliza de cumplimiento del contrato y pago anticipado expedida por Berkley Colombia Seguros S.A No. 30000662, con un valor asegurado

de $2.289.394.439,00 y, cuya cobertura inicia el 19 de abril de 2021 y vigente hasta el 15 de noviembre de 2024.

## 2.3 DESEMBOLSOS

De conformidad con la CLÁUSULA TERCERA – VALOR, los recursos del contrato están distribuidos así:

**Tabla 1. Balance financiero del contrato FAER GGC 633 de 2020**

| VALOR DEL CONTRATO | VALOR | PORCENTAJE FRENTE AL VALOR DEL CONTRATO |
|---|---|---|
| | $3.270.563.484,00 | 100% |
| **VALOR DESEMBOLSADO MME - FIDUCIA** | $ 2.943.507.135,50 | 90% |
| **VALOR PENDIENTE POR DESEMBOLSAR MME-FIDUCIA** | $ 327.056.348,50 | 10% |
| **VALOR RECURSOS GIRADOS POR LA FIDUCIA A LOS CONTRATISTAS DERIVADOS** | $2.187.204.427,80 | 67% |
| **SALDO EN FIDUCIA*** | $429.246.359,20 | 13% |

* Nota: Se aclara que el saldo puede contener rendimientos financieros pendientes por reintegrar y devolución GMF

| VIGENCIA | VALOR | VALOR DESEMBOLSADO | VALOR POR DESEMBOLSAR |
|---|---|---|---|
| 2020 | $1.635.281.742,00 | $1.635.281.742,00 | $0 |
| 2021 | $981.169.045,00 | $981.169.045,00 | $0 |
| 2022 | $654.112.697,00 | $ 327.056.348,50 | $ 327.056.348,50 |
| **TOTAL CONTRATO** | $ 3.270.563.484,00 | $ 2.943.507.135,50 | $ 327.056.348,50 |

## 2.4 EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con el cronograma el contrato se encuentra en ejecución de la etapa 4 – Actividades de recibo y Terminación del contrato de Administración, logrando hasta la fecha un avance de obra del 100%, estando pendiente la energización y legalización de los usuarios.

Debido a lo anterior, CEDENAR S.A. mediante comunicación con radicado No. 1-2024-027676 del 03 de julio de 2024 y alcance 1-2024-027945 del 04 de julio de 2024, solicita prorrogar el contrato mientras se lleva a cabo la finalización de la actividad 4 "Administración de la Construcción y Puesta en Operación" la cual tiene programada como fecha de finalización el 12 de julio de 2024.

Lo anterior se justifica debido a las diferentes gestiones administrativas que deben realizarse para culminar los tramites de terminación del contrato, como lo son, visita de recepción por



**Ministerio de Minas y Energía**
Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (60) +1 220 0300
Línea Gratuita: 01 8000 910 180

parte del Ministerio de Minas y Energía, el pago del último desembolso y aprobación de la tercera y cuarta remuneración y el cierre de la cuenta bancaria y Contrato de Encargo Fiduciario. Se aclara que esta solicitud cuenta con aval de interventoría.

**3. PORCENTAJE DE AVANCE DEL CRONOGRAMA:**

Con el fin de determinar el porcentaje de avance del contrato, la Dirección de Energía del Ministerio de Minas estableció un porcentaje para cada etapa, teniendo en cuenta las actividades en cada una para la ejecución de los contratos interadministrativos FAER, quedando de la siguiente manera:

Etapa I – Actividades previas a la contratación de Obra: 15%
Etapa 2 – Actividades de contratación de obras: 5%
Etapa 3 – Actividades de suministro y construcción de obras y Liquidación: 70%
Etapa 4 – Actividades de recibo y Terminación del contrato de Administración: 10%

Con estos porcentajes y las etapas ejecutadas a satisfacción por parte del Operador de Red, el avance del proyecto en sus diferentes etapas de acuerdo a corte abril del año en curso es:

Etapa I – Actividades previas a la contratación de Obra: Avance del 100%
Etapa 2 – Actividades de contratación de obras: Avance del 100%
Etapa 3 – Actividades de suministro y construcción de obras y Liquidación: Avance del 100%
Etapa 4 – Actividades de recibo y Terminación del contrato de Administración: Avance del 0%.

De acuerdo con el análisis anterior **el avance ponderado del contrato corresponde al 90%.**

**4. SOLICITUD DEL OPERADOR DE RED**

La empresa CENTRALES ELÉCTRICAS DE NARIÑO –CEDENAR-S. A. E.S.P. mediante comunicación con radicado No. 1-2024-027676 del 03 de julio de 2024 solicita:

> *"(…)*
> *El motivo de esta solicitud se debe a que no se ha realizado el último desembolso solicitado desde el 11 de diciembre de 2023, el cual fue reiterado el 13 de marzo y 17 de mayo de 2024. Esto*

*impide el cierre del encargo fiduciario correspondiente a dicho contrato.*

*Adicionalmente, hasta la fecha, se encuentra pendiente la visita de inspección por parte del Ministerio de Minas y Energía (MME), la cual es necesaria para la validación final y cierre de los procesos estipulados en el contrato.*

*Por lo anterior, solicitamos respetuosamente que se nos conceda una prórroga del contrato FAER GGC 633-2020 por un período adicional de 60 días que nos permita cumplir con todas las obligaciones contractuales pendientes, en especial la recepción del desembolso mencionado y la realización de la visita por parte del MME.*
*(…)"*

**5. CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA**

La empresa CONCISA SAS, quien es la interventora del contrato, mediante comunicación radicado No. 1-2024-027945 del 04 de julio de 2024, informa que:

*"(…)*

*Que mediante oficio SDG-CIA-067-2024 del 26 de junio del presente año, CEDENAR S.A. E.S.P., en su calidad de administrador del contrato FAER GGC 633-2020, realiza solicitud de "AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA EL CONTRATO FAER-GGC – 633-2020".*

- *Que estando en la etapa 4 de ejecución del contrato "Actividades de recibo y Terminación del contrato de Administración", referente a cierres financieros, devolución de recursos y demás actividades administrativas y conociendo que los trámites correspondientes a dichas actividades, requiere un tiempo estimado de 60 días, por lo cual, es preciso adelantar los trámites correspondientes, a la ampliación de plazo del contrato, toda vez que se requiere realizar todos los cierres correspondientes dentro del contrato.*

- *Que está pendiente realizarse los pagos de correspondientes a la etapa final del convenio, esto impide el cierre del encargo fiduciario correspondiente a dicho contrato.*

- *Que el Ministerio de Minas y Energía (MME) aún tiene pendiente la visita de inspección de obra, para lo cual se solicita una reunión preliminar para coordinarla. Para*

*llevar a cabo esta visita, es necesario confirmar con suficiente antelación, ya que se requiere la colaboración del cabildo Camawari, quienes actuarán como acompañantes y garantes para el ingreso a la zona.*

*En el entendido que deben cerrarse y finalizar todas las etapas contractuales y que se ha verificado la necesidad de las mismas, la interventoría se permite remitir AVAL para AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA EL CONTRATO FAER-GGC – 633-2020., toda vez que se requiere, para garantizar el cumplimiento de la ejecución y finalización del proyecto.*

*(…)"*

**6. ANÁLISIS Y CONCLUSIONES**

Una vez revisados los documentación presentados por CEDENAR en la cual se solicita ampliación del plazo de la Actividad de Administración de la Construcción y Puesta en operación FAER GGC 633 de 2020, el apoyo técnico de la supervisión recomienda adelantar los trámites necesarios que permitan suscribir la ampliación del plazo de la Actividad de Administración de la Construcción y Puesta en operación al Contrato basados en lo siguiente:

a) El Contrato se encuentra en ejecución de la Actividad de Administración de la Construcción y Puesta en Operación hasta el 12 de julio de 2024.

b) La obra se encuentra ejecutada en un 100%, encontrándose pendiente el recibo de obra por parte del Ministerio de Minas y Energía, esto debido a que el cronograma propuesto por CEDENAR S.A. E.S.P. para realizar el recorrido debe ser ajustado ya que por dispersión de usuarios y difícil acceso a la zona de ejecución del proyecto, el cronograma remitido contempla 15 días de visita, sin embargo, se sugirió un ajuste a solo 5 días en los cuales mediante muestreo se verificará y validarán los usuarios.

c) Frente al sexto desembolso el cual se encuentra actualmente bajo la figura de Valor Liquido Cero, se indica que mediante factura NEON N° 46414, se encuentra surtiendo los tramites de revisión, aprobación por parte del Min Energía para trasladar y realizar la gestión de pago ante el Min Hacienda.

d) Así mismo se indica que a la fecha CEDENAR no ha dado



**Ministerio de Minas y Energía**
Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (60) +1 220 0300
Línea Gratuita: 01 8000 910 180

cumplimiento a los hitos de remuneración que se encuentran pendientes de autorización.

e) Una vez tramitados los desembolsos y remuneraciones pendientes, CEDENAR podrá realizar la devolución de los recursos no ejecutados, el cierre de la cuenta bancaria y liquidación del Contrato de Encargo Fiduciario.

f) Teniendo en cuenta las gestiones administrativas necesarias para la culminación de la actividad N° 4 *"Finalización de la actividad de Administración de la Construcción y Puesta en Operación"* de la etapa 4, del cronograma, se indica que el tiempo solicitado por CEDENAR, esto es sesenta (60) días es avalado por la supervisión técnica de apoyo y se considera tiempo suficiente para que dichas actividades puedan ser ejecutadas y así dar cumplimiento a dicha actividad.

g) Acorde con lo anterior, la nueva fecha de finalización de la actividad N° 4 *"Finalización de la actividad de Administración de la Construcción y Puesta en Operación"* de la etapa 4, del cronograma será el 10 de septiembre del 2024, siendo esta misma la fecha de finalización de la actividad de Administración de la Construcción y Puesta en Operación del contrato FAER GGC 663-20.

h) Esta solicitud de modificación no implica adición de recursos por parte de Ministerio.

**7. RECOMENDACIÓN:**

De conformidad con lo indicado anteriormente, este apoyo a la supervisión recomienda adelantar los trámites a los que haya lugar para suscribir **ampliación** del plazo de la Actividad de Administración de la Construcción y Puesta en Operación por un término de **60 días**, es decir, **hasta el 10 de septiembre de 2024** del Contrato **FAER GGC 633 de 2020**, tiempo en el cual CEDENAR S.A. E.S.P deberá presentar un cronograma de visitas ajustado y acordado con esta supervisión, además de adelantar todos los trámites pertinentes con la comunidad para que se realice acompañamiento en la zona de ejecución del proyecto.

Debe destacarse que la figura de valor liquido cero se constituyó por ajustes en el cronograma solicitado por el Operador de Red, el cual impacto de manera directa los plazos de ejecución que se habían contemplado en el Anexo 2 "Cronograma" y por efecto la disponibilidad presupuestar que fueron contemplados en el

contrato, en consecuencia, es de su resorte los tiempos adicionales para tramitar los desembolsos constituidos bajo dicha figura.

Atentamente



**CESAR ANDRES GARZÓN BUSTOS**
**Apoyo a la supervisión - DEE**
**Contrato FAER 633 de 2020**

**Anexos:**

Anexo 1. Solicitud CEDENAR con radicado No. 1-2024- 027676 del 03 de julio de 2024.
Anexo 2. Aval de la interventoría radicado No. 1-2024- 027945 del 04 de julio de 2024

Revisó: Marcela Araujo Colina



**Ministerio de Minas y Energía**
Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (60) +1 220 0300
Línea Gratuita: 01 8000 910 180